



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

29/11
TERCERA VISITADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS
EN MATERIA PENITENCIARIA E
INCONFORMIDADES
Exp.: CNDH/3/2021/10638/Q

Asunto: **Se remite desglose.**

Oficio no. V3/ 74869

Ciudad de México, a

29 NOV 2021

Lic. Luis Ángel Ramírez San Miguel Garza

Sexto Visitador Regional de la Comisión de los
Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
Av. Monterrey No. 23, Col. Chapultepec, Nueva Rosita,
C.P. 26860, San Juan de Sabinas.

Estimado licenciado:

Se hace de su conocimiento que este Organismo Nacional recibió la queja de la señora [REDACTED] en favor de su hijo, el señor [REDACTED] privado de la libertad en el Centro Federal de Readaptación Social en Ramos Arizpe, Coahuila, así como un escrito que se recibió posteriormente, el cual se agregó como aportación al sumario citado al rubro, refiriendo la quejosa entre otros aspectos, que durante el 28 de octubre de 2020 su descendiente fue golpeado durante su detención. Cabe señalar que personal de esta Comisión Nacional entrevistó al agraviado, quien manifestó que fue asegurado y agredido por parte de elementos de la corporación denominada Fuerza Coahuila.

Así, dado que en los hechos están involucradas autoridades de carácter local, la competencia surge a favor de esa Institución, por lo cual se le envía copia de la queja, para que conozca de la misma y, en ejercicio de sus atribuciones que la propia ley le confiere, tenga a bien resolver lo conducente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 102, apartado B de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, párrafo tercero de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 15, segundo párrafo de su Reglamento Interno.

No se omite mencionar que por lo que hace a sus manifestaciones respecto del Centro Federal en el que se encuentra actualmente, esta Comisión Nacional da el seguimiento respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Director de Área


Mtro. Víctor Sánchez Rivas

Anexo: Copia de los folios 77114/2021, 78671/2021 y acta circunstanciada, constantes de 5 fojas en total.
C.C.P. Expediente.
RMEE/EAMS

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México,
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400, www.cndh.org.mx

ACTO
URGENTE
V3



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Quejas y Orientación

COMISION NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
GUARDIA

1 F S/A
22 ABO. 2021

11:40

SECRETARIA DE JUSTICIA

73114/2021

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Dirección General de Quejas y Orientación, con la pública que me confieren los artículos 16 y 28 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 111 de su Reglamento Interno, la Licenciada Anel Ibarra Ocaña, Visitadora Adjunta. —

HAGO CONSTAR:

Que, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día de la fecha, la suscrita recibió la llamada telefónica de la C. [REDACTED] mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilio ubicado en Calle Álamos 708, Colonia Centro, Municipio de Anáhuac, Nuevo León, con número telefónico 87 31 03 27 40; para presentar queja en agravio de [REDACTED] de 29 años de edad, con número de expediente 2627, quien se encuentra interno en el Centro Federal de Readaptación Social N°18 en Ramos Arizpe, Coahuila. Manifestó que, el día 20 de agosto del año en curso, le informó a la quejosa, que desde hace 3 semanas le salieron "bolas" en el cuerpo y no ha podido dormir. Agregó que, hasta el momento no ha sido atendido por un médico, aún cuando ya lo ha solicitado en varias ocasiones. Motivo por el cual solicita la intervención urgente de este Organismo Nacional, a fin de que se investiguen los hechos antes narrados y se le proporcionen la atención médica que requiere. —

En consecuencia, la suscrita le manifesté a la quejosa, que los hechos por ella expuestos son atribuibles a una autoridad de carácter federal y quedarán asentados en un acta circunstanciada para su trámite correspondiente, explicándole lo establecido en los artículos 25 y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como los artículos 75 y 80 de su Reglamento Interno. —

Por lo anterior, siendo las once horas con treinta y dos minutos del día de hoy, la suscrita me comuniqué a la guardia de la Tercera Visitaduría General, siendo atendida por la Licenciada Laura Franco Martínez, Visitadora Adjunta, a quien previa identificación del personal y, una vez enterada del motivo de la llamada indicó que atendería el asunto planteado, a quien, momentos después le envíe copia de la presente acta a su correo electrónico institucional. —

Lo anterior se hace constar, para los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 105 de su Reglamento Interno. —

DOY FE.


Licda. Anel Ibarra Ocaña
Visitadora Adjunta

Autorizó


Mtro. Juan Miguel Macías Chávez
Director de Correspondencia

El presente documento se signa en términos del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación al Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en materia de transparencia y archivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo del año en curso, y en específico en atención a su Transitorio Tercero en correlación con el artículo 26 fracción II, III, V, VIII, IX y XII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y a efecto de dar continuidad a los procedimientos de forma ágil y oportuna, con fundamento en los artículos 3º, 4º y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

JMZV


PEHT
23 imp.

41

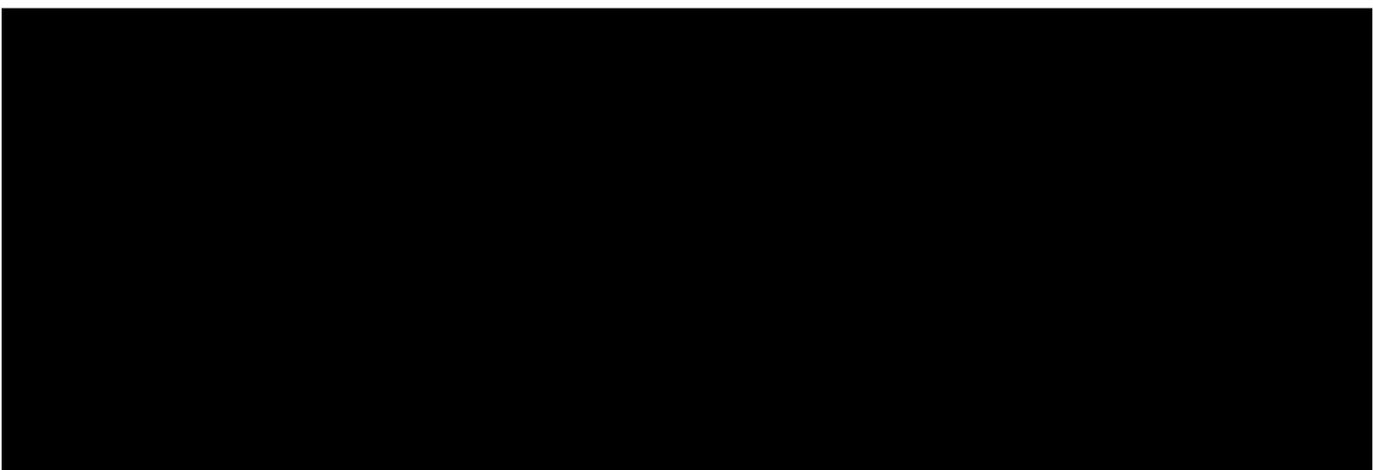
correspondencia DGQYO

De: Correo CNDH
Enviado el: jueves, 26 de agosto de 2021 11:38 a. m.
Para: correspondencia DGQYO
Asunto: [REDACTED]
Datos adjuntos: BRN3C2AF4809889_000918.pdf; BRN3C2AF4809889_000919.jpg

De: [REDACTED]
Enviado el: jueves, 26 de agosto de 2021 10:43 a. m.
Para: Correo CNDH <correo@cndh.org.mx>
Asunto: [REDACTED]

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
PEHT IFC/AZH
26 ABO. 2021
13:00hs
OFICINA DE PARTES
FOLIO 78671/2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en correlación con el 3 y 130, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), los correos electrónicos se consideran registros que documentan el ejercicio de las facultades y funciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, por tanto, constituyen información pública, salvo aquellos casos en los que se actualicen las hipótesis de reserva o confidencialidad de la información establecidas en los artículos 113 y 116 de la LGTAIP, en relación con el 110 y 113 de la LFTAIP.



[REDACTED]

mi hijo [REDACTED]

exp 2627

Mi hijo esta detenido
en el cefereso 18, Ramos
Arispe. Coahuila.

Ya tiene como mas de 2
meses que me comenta.

que le salieron unas bolas.

Que son 8. en el cuerpo

no me dijo en que lugar las

tenia. Que ya habra habido

un escrito medico y no le

an dado atencion medica.

A el lo golpearon cuando

lo detuvieron el 28 de oct. 2020

Por lo que para que lo rescilen,

gracias [REDACTED]

[REDACTED]

Carmen [REDACTED]

mi hijo [REDACTED]

exp 2627

Mi hijo esta detenido
en el cefereso 18, Ramos
Arispe, Coahuila.

Ya tiene como mas de 2
meses que me comenta .

que le salieron unas bolas.

Que son 8. en el cuerpo
no me dijo en que lugar las
tenia. Que ya habra habido
un escrito medico y no le
an dado atencion medica.

A el lo golpearon cuando
lo detuvieron el 28 de oct. 2020

Por favor para que lo revisen.
gracias [REDACTED]



TERCERA VISITADURÍA GENERAL
ACTA CIRCUNSTANCIADA
FOLIOS: 77114/2021
Y 78671/2021
(QUEJOSO)

En Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Licenciada Ariana Ambris Castillo, en mi carácter de Visitadora Adjunta, adscrita a la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que me confieren los artículos 16 de la Ley que rige a esta Institución; y 111 de su Reglamento Interno, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos, y veintinueve de septiembre de dos mil tres, respectivamente.

CERTIFICO:

Que el día de la fecha me constituí en el Centro Penitenciario Federal 18 en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza "CPS-COAHUILA", con la finalidad de atender, entre otros, el escrito de queja remitido a este Organismo Nacional a favor del señor [REDACTED] interno en ese lugar, con número de folio al rubro citado.

La Directora General del Centro Penitenciario, Licenciada Jetzael Elena Martínez Cisneros indicó que las entrevistas a los internos que se soliciten se llevarían a cabo en los dormitorios; por ende, asignó un área exclusiva dentro de cada uno para el desarrollo de las diligencias correspondientes; asimismo, instruyó que personal de seguridad brindara apoyo para la identificación y el traslado de las personas.

Cabe mencionar que, todas las diligencias que desarrolla la suscrita se realizan solamente con la presencia del interno; por tanto, el personal de seguridad únicamente realiza funciones de custodia ubicándose en el exterior de la oficina, esto con el fin de permitir que los internos expongan los hechos motivo del escrito de queja.

El día en mención me constituí al interior del módulo B-IX con el propósito de entablar entrevista con el señor Benítez González. Durante el desarrollo el interno manifestó que cuenta con 30 años de edad, que ingresó a este Centro Federal el día primero de noviembre del año dos mil veinte; y que actualmente se encuentra ubicado en este módulo con el número de expediente 2627.

Con relación a los presuntos actos de tortura al momento de su detención, el señor Benítez González precisó que no recuerda con exactitud si su detención fue ejecutada el día veintisiete o veintiocho del mes de octubre del año dos mil veinte, en el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por elementos de la corporación Fuerza Coahuila; mencionó que el día de la detención él y su pareja viajaban a bordo de un taxi, que los elementos aprehensores les hicieron señal de alto, deteniéndose el automóvil. Acto seguido, indicó que fueron bajados del taxi y en ese momento le colocaron las manos hacia atrás atándolas con unas vendas, lo hincaron y le comenzaron a dar patadas en el área abdominal, luego lo subieron a la patrulla y le pusieron una bolsa negra, que señaló reconocer como bolsa de basura, que utilizando este instrumento le cortaron la respiración en repetidas ocasiones, manifestando que perdió el conocimiento más de cuatro veces.

Lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **Doy Fe.**

Visitadora Adjunta

Lic. Ariana Ambris Castillo